

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de Empresas Cazelamari C.A.:

Habiendo sido designado Comisario de la Empresa Cazelamari C.A. debo mencionar que se han cumplido los procedimientos que la Ley de Compañías en su Art. 321 establece para la actuación de los mismos y además cumpliendo con las indicaciones que se mencionan en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.1-92 - 1 - 4 - 3 - 0014 R.O. No.44 de Octubre/92 indico lo siguiente:

1°. Los administradores de la Cía. han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

2°. Para el cumplimiento de mis obligaciones de Comisario de la Empresa, he recibido la colaboración necesaria de parte de los Administradores de la misma.

3°. Tanto el Libro de Actas, de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, Auxiliares, Correspondencia, etc. se encuentran debidamente ordenados, numerados y foliados en algunos casos, siguiendo los procedimientos que la Ley señala para ese objeto.

4°. Los controles internos para salvaguardar los Activos de la Empresa son los adecuados, además cuentan con sus respectivos seguros.

5°. Al comparar las cifras de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1997 con los saldos que indica el Mayor, Auxiliares, etc. son idénticos, por lo que se puede afirmar que dichos informes son confiables, permitiendo establecer fielmente la situación financiera a la fecha indicada, debido además que en su elaboración se han utilizado los procedimientos contables normales.

6°. Para cumplir con las disposiciones del sistema de Corrección Monetaria, se ha aplicado el porcentaje de 29,90 vigente en el presente año, quedando como resultado final en la cuenta "Reexpresión Monetaria, la cifra de S/37.734.248,=.



24 ABR 1998

7°. En el año 1997 las ventas se incrementaron un 92% con relación al año anterior y aunque también los egresos tuvieron un incremento del 104,81%, se logró una utilidad de S/45.955.053.

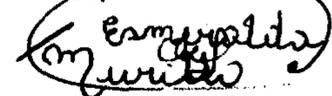
De acuerdo a la Ley, se permite amortizar hasta un 25% del monto de la utilidad, de las pérdidas acumuladas, esto es S/.11.387.746.

Luego de esta amortización y de las deducciones por 15% de participación de trabajadores, pago de impuesto a la renta y reserva legal, queda disponible para los señores accionistas una utilidad líquida de S/21.182.216 que los señores accionistas resolverán lo conveniente.

8°. Para ejercer sus funciones los Señores Administradores no requieren de garantías. Sobre la actuación de ellos no se ha recibido denuncia de ninguna naturaleza. En las Juntas Generales de Accionistas se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones de la Orden del día.

Con esta información sobre las actividades de la empresa, considero haber cumplido con el mandato de los señores accionistas.

Atte.,



TAMARA MURILLO CONSTANTE
COMISARIA

Guayaquil, Febrero 21 de 1998